



Alcaldía de Caldas



202405061438224931

Memorando

Mayo 06, 2024 14:38

Radicado 2024-000931



200 - 07 - 07

Caldas Antioquia, 06/05/2024

Para: **Jorge Mario Rendón Vélez**
Alcalde
Municipio de Caldas

De: **Marina Hincapie Ávila**
Jefe (E)
Oficina de Control Interno

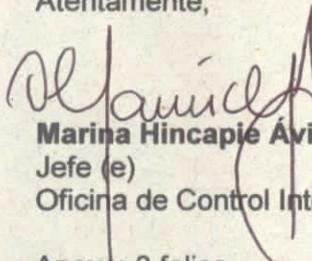
Asunto: Informe de reporte y cumplimiento ley de cuotas

Respetado Dr. Rendón Vélez, reciba un cordial saludo.

Me permito enviarle el Informe de reporte y cumplimiento ley de cuotas de la vigencia 2024 para su conocimiento, dando cumplimiento a lo establecido en el la ley 581 del 2000.

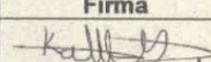
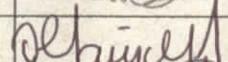
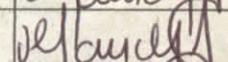
Estaré atento a cualquier inquietud que tenga con respecto al mismo.

Atentamente,


Marina Hincapie Ávila
Jefe (e)
Oficina de Control Interno

Anexo: 3 folios

Copia digital: Astrid Fadelly Velasquez Molina, Secretaria de Servicios Administrativos,

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Katherine Yépez Duque	Contratista Control Interno		22/04/2024
Revisó:	Marina Hincapie Ávila	Jefe Oficina de Control Interno (e)		22/04/2024
Aprobó:	Marina Hincapie Ávila	Jefe Oficina de Control Interno (e)		22/04/2024



INFORME OFICINA DE CONTROL INTERNO

6 de mayo de 2023

INFORME DE SEGUIMIENTO AL REPORTE Y CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS (Ley 581 de 2000) EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA. MAYO DE 2024

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno del Municipio de Caldas Antioquia en cumplimiento de la circular 004 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública que solicita a los jefes de control interno verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000, su aplicación y adecuado reporte, presenta el informe de seguimiento al "Reporte Ley de Cuotas – participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2024.

La ley 581 de 2000 tiene como finalidad *"establecer mecanismos para para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, incluidas las entidades a que se refiere el inciso final del artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, y además promuevan esa participación en las instancias de decisión de la sociedad civil"*, en su artículo 4° de la citada Ley define el porcentaje de participación de las mujeres en los niveles del poder público.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en relación con la aplicación de la Ley 581 de 2000 - Ley de Cuotas en el Municipio de Caldas, Antioquia.

del.



INFORME OFICINA DE CONTROL INTERNO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas en el municipio de Caldas Antioquia, de conformidad con lo establecido en la norma.
- Efectuar seguimiento a la gestión oportuna del diligenciamiento del formulario dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP para presentar el “Reporte Ley de Cuotas por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos como área responsable.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La Ley 581 de 2000 - Ley de cuotas “reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional”, la misma materializa el principio de igualdad, haciendo posible el derecho de las mujeres a participar en los asuntos públicos y en la toma de decisiones como líderes, creando mecanismos que garantizan la participación efectiva de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios del poder público colombiano. Norma que su artículo 4 literalmente establece:

“(…) Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres;

b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres. (…)”

24



INFORME OFICINA DE CONTROL INTERNO

Al respecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública, solicitó a los representantes legales de los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, rama legislativa, rama judicial, organización electoral, órganos autónomos y de control, reportar la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios, a través del formulario dispuesto por este Departamento Administrativo denominado "Reporte Ley de Cuotas – participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el Estado Colombiano vigencia 2024", el cual contenía preguntas para recopilar la información como insumo para elaborar el presente informe anual.

El Departamento Administrativo de la función Pública remitió la solicitud de reporte de ley de cuotas mediante correo electrónico, comunicados publicados en la página institucional, mensajes en las redes sociales, a través de los canales de comunicación del equipo transversal de jefes de talento humano del orden nacional y territorial (Chat de WhatsApp y en la Red de los Servidores Públicos); así mismo, se contó con la colaboración de los gestores territoriales quienes llevaron a cabo la comunicación con cada una de las entidades de su región.

ATENCIÓN

Estimadas y estimados Jefes de Talento Humano, les informamos que ya están disponibles los enlaces para los reportes de Ley de Cuotas y de la estrategia Más Jóvenes en el Estado.

Estarán habilitados hasta el **Abril 9 de 2024**

Reporta Ley de Cuotas aquí

Reporta Jóvenes en el Estado aquí

No te quedes sin participar!

del



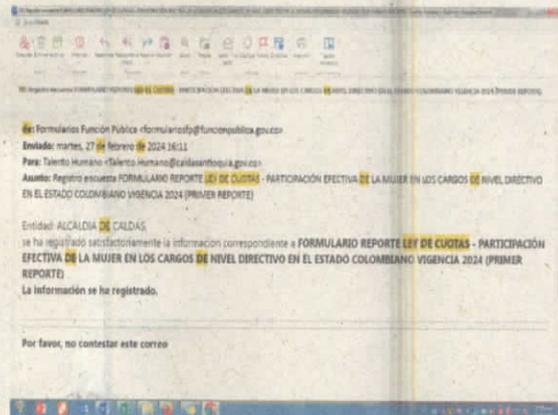
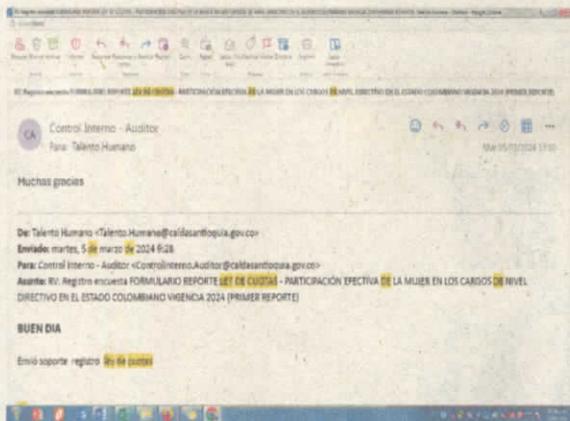
INFORME OFICINA DE CONTROL INTERNO

La fecha de presentación del reporte de ley de cuotas estuvo disponible hasta el 19 de abril de 2024 a las 24:00 horas en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información reportada correspondió a la conformación de la planta de personal en los cargos de nivel directivo provistos en la vigencia 2024.

ALCANCE

El informe de seguimiento emitido por la Oficina de Control Interno se consolida a partir de la verificación del diligenciamiento del aplicativo Reporte Ley de Cuotas por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos, la revisión del personal de planta, filtrando así por cargos, denominación, nivel del empleo y tipo de vinculación.

Se constata la evidencia de reporte de información al DAFP de participación de la mujer en los cargos de nivel decisorio en la administración municipal el día 05 de marzo de 2024 con el pantallazo de envío por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos.



ref.

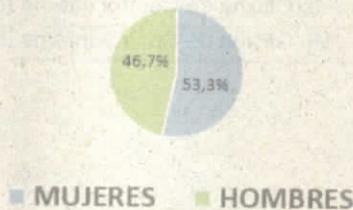
ANÁLISIS DE GÉNERO, CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.

La Ley 581 de 2000 – Ley de cuotas, establece en el Artículo 4º que la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio es del treinta por ciento (30%), por lo que a la vigencia del reporte de la ley de cuotas, el municipio de Caldas Antioquia, cumple a cabalidad toda vez, que cuenta con seis (6) mujeres en el máximo nivel decisorio y dos (2) mujeres en otros niveles decisorios, teniendo que el cincuenta y tres punto treinta y tres por ciento (53.33%) de los cargos de nivel decisorio de la administración municipal de Caldas son desempeñados por mujeres tal como se observa en la tabla y gráfico contiguos.

Participación de las Mujeres en la Administración Municipal de Caldas Antioquia.

GÉNERO	MUJERES	8	53,3%
	HOMBRES	7	46,7%
	TOTAL	15	100,0%

LEY DE CUOTAS



Fuente: Planta de cargos Municipio de Caldas, Antioquia 2024

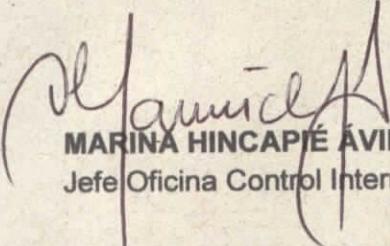
del

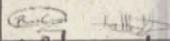
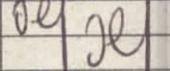
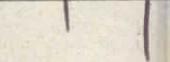


INFORME OFICINA DE CONTROL INTERNO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La Administración Municipal de Caldas Antioquia dio cumplimiento a la Ley 581 de 2000 al tener en su planta de cargos en el nivel directivo ocho (8) mujeres, participación que representa el cincuenta y tres puntos treinta y tres por ciento (53.33%) del total de los cargos de dicho nivel sobre pasando el treinta por ciento (30%) reglamentario, consiguiendo la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho la mujer en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público.
- Se verificó el diligenciamiento oportuno del aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública – reporte ley de cuotas.
- Conservar la participación activa y efectiva de las mujeres en el nivel decisorio de la administración municipal de Caldas potenciando su liderazgo en el sector público.


MARINA HINCAPIÉ ÁVILA
Jefe Oficina Control Interno (E)

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Beatriz Correa Henao Katherine Yepez Duque	Contratistas de Control Interno		06/05/2024
Revisó:	Marina Hincapié Ávila	Jefe Oficina de Control Interno (e)		06/05/2024
Aprobó:	Marina Hincapié Ávila	Jefe Oficina de Control Interno (e)		06/05/2024